

FECHA: 29/07/2021
EXPEDIENTE Nº: 9252/2016
ID TÍTULO: 4316128

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Inclusiva e Intercultural por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En relación con los procedimientos de evaluación, se considera que la tenencia por parte de los estudiantes de una cámara con movilidad de 360 grados que pueda ser movida en remoto por los auditores puede garantizar, en mayor medida, la detección de personas distintas al examinado en el habitáculo en el que se realiza la prueba. Se recomienda incluir



este tipo de requisito tecnológico para la realización de los exámenes no presenciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (1.3) SEGUNDO - Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo a los anteriores procesos de modificación y a las alegaciones a la solicitud de verificación del máster y al apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Actualización del apartado 4 Acceso y admisión de estudiantes en los epígrafes: Sistema de información previo (4.1); Requisitos de acceso y criterios de admisión (exclusivamente normativa) (4.2) y Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos (exclusivamente normativa) (4.4). CUARTO- Modificación del apartado 5 Planificación de enseñanzas en los siguientes epígrafes: Descripción del plan de estudios (pdf) (5.1); Actividades formativas (5.2) y Sistemas de evaluación (5.4). QUINTO- Modificación del criterio 6. Personal Académico en los siguientes epígrafes: Profesorado (6.1) y Otros recursos humanos (6.2) SEXTO- Actualización de la información del apartado 7. Recursos materiales y servicios. SÉPTIMO- Actualización de la información del apartado 8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, pasando de 450 a 600 estudiantes, para ajustarlo al número de nuevos estudiantes previsto.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual (2).



4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el apartado para actualizarlo e incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza, exclusivamente, el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza, exclusivamente, el texto correspondiente a la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan los textos correspondientes al PDF de la siguiente manera: se revisa la información del epígrafe "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" incluyéndose información relativa a la movilidad virtual. Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición. Dentro del punto 5.4. Sistemas de evaluación: Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se revisa la denominación del sistema



de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". Se revisa también la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante" y "Trabajos, proyectos y casos".

5.2 - Actividades formativas

Se realizan cambios en la nomenclatura de varias de las actividades formativas: la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se realizan cambios en la nomenclatura de los sistemas de evaluación: el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación". El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

6.1 – Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado 6.1. Profesorado incluyendo las siguientes cuestiones: En relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y la relativa a Los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación. También se actualiza el apartado con base en el aumento de plazas solicitado. Se actualizan los perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado (600). Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Además, se llevan a cabo cambios en este apartado para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso. Se incrementa el número de profesores pasando de 45 a 50 y la carga docente pasando de 13374,25 horas para 450 estudiantes a 17756,50 horas para 600 estudiantes. Se mantiene el compromiso del porcentaje de doctores acreditados tal y como fue verificado manteniéndose en un 40% y aumentando el de doctores no acreditados de un 33,33% a un 34,00 %.

6.2 - Otros recursos humanos



Se realizan cambios en el PDF del apartado para indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y dentro del punto 6.2.3. Tutores personales se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores. Se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad". Se revisa y actualiza tabla del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad para adecuarla a la realidad de UNIR.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica el apartado para actualizar la lista de convenios con centros colaboradores para la realización de prácticas externas teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado dentro del epígrafe "Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas". Se actualizan otros epígrafes de acuerdo con los criterios actuales de la universidad. Además:- Se incluye dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. - Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes puntos: Se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se revisa la información del apartado 7.3.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Dentro del apartado 7.3.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. Se incluye el apartado 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. - Dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.



8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" para actualizar la nomenclatura de documentos y procedimientos conforme al Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

Madrid, a 29/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

